

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. ANTONIO TREVÍN LOMBÁN, Diputado por Asturias, y D.DAVID SERRADA PARIENTE, Diputado por Salamanca, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el Art. 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes preguntas para que les sean contestadas por escrito.

El Gobierno en respuesta a pregunta escrita expediente 184/10826, en la que se preguntaba al Gobierno si el nuevo Jefe de División de Formación y Perfeccionamiento Manuel Javier Peña Echeverría, nombrado por Orden de INT/267/2017, de 16 de marzo, reunía los requisitos de titulación exigidos por la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional, responde que es Graduado en Criminalística por (SECCIF), Sociedad Española de Criminología y Ciencias Forenses, título que carece de valor académico, así como Graduado en Criminología por la Universidad Rey Juan Carlos en 2014. Sobre este Grado es ilustrativo lo referido en la Sentencia 318/2016 de la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Nacional, en la que ha sido parte el Ministerio de Educación Cultura y Deporte, el cual en una Resolución de 15 de mayo de 2015, negó en su Fundamento de Derecho Segundo que el Grado en Criminología de la Universidad Rey Juan Carlos referido se pueda asimilar en ningún caso a una Diplomatura, ni en estructura ni en carga lectiva, ni contenido, habida cuenta de que tales estudios se corresponden con ordenaciones universitarias distintas sin homologación o equivalencia entre sí, ya que no existe norma alguna de carácter general o específico, que permita la declaración de equivalencia de los estudios de Grado, al título universitario oficial de diplomado o a alguna otra titulación de nivel universitario.

Para a continuación en su Fundamento Jurídico Quinto añadir que el título de Grado exige una carga lectiva de 240 créditos y el de Diplomatura un mínimo de 180, y que el Grado de la Rey Juan Carlos referido contenía una carga lectiva de 60 créditos lo que no lo hace en ningún caso equivalente a titulación de nivel universitario alguno.

De otra parte, acabamos de conocer la distinción otorgada a la Rectora de la Universidad Católica de Ávila por su colaboración a la mejora de la formación de la Policía Nacional lo cual es una suerte de consolidación de la Universidad Católica frente a la de Salamanca en la formación de la Policía.

Por todo ello se formulan las siguientes preguntas para que sean respondidas por escrito:

¿Qué planes tiene el Gobierno respecto a la formación de la Policía Nacional, la revisión de la adjudicación de la docencia de la Escuela Nacional de Policía a la Universidad Católica de Ávila y la conversión en centro adscrito de la Universidad de Salamanca de la Escuela Nacional de Policía?

¿Va a seguir incumpliendo el Gobierno la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional manteniendo en el cargo de Jefe de División de Formación y Perfeccionamiento a Manuel Javier Peña Echeverría quien carece de los requisitos de titulación que la misma exige?

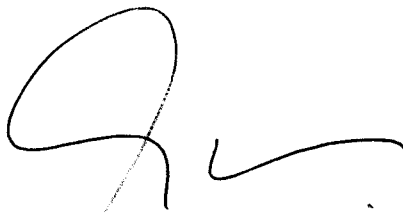
En el Palacio del Congreso de los Diputados, a 2 de agosto de 2017



EL DIPUTADO
ANTONIO TREVÍN LOMBÁN



EL DIPUTADO
DAVID SERRADA PARIENTE



PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA